

DECRETO: N° 1039 /

TEMUCO, **07 JUL. 2015**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 634 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA																
01.-	Karina Carmen Lestrade González			Ayuda social paliativa consistente en: 1 <u>mediagua prefabricada</u>, más los siguientes materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.																
				<table> <tr> <td>15 apoyos</td> <td>Cemento</td> </tr> <tr> <td>2 kg.</td> <td>Clavos de 4"</td> </tr> <tr> <td>1 kg.</td> <td>Clavos techo 2,5"</td> </tr> <tr> <td>2 kg.</td> <td>Clavos volcánita de 1 5/8"</td> </tr> <tr> <td>17 planchas</td> <td>Ecoplac</td> </tr> <tr> <td>10 piezas</td> <td>Pino de 1x3</td> </tr> <tr> <td>6 piezas</td> <td>Pino impregnado de 2x5</td> </tr> <tr> <td>1 rollo</td> <td>Papel fieltro</td> </tr> </table>	15 apoyos	Cemento	2 kg.	Clavos de 4"	1 kg.	Clavos techo 2,5"	2 kg.	Clavos volcánita de 1 5/8"	17 planchas	Ecoplac	10 piezas	Pino de 1x3	6 piezas	Pino impregnado de 2x5	1 rollo	Papel fieltro
15 apoyos	Cemento																			
2 kg.	Clavos de 4"																			
1 kg.	Clavos techo 2,5"																			
2 kg.	Clavos volcánita de 1 5/8"																			
17 planchas	Ecoplac																			
10 piezas	Pino de 1x3																			
6 piezas	Pino impregnado de 2x5																			
1 rollo	Papel fieltro																			

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /GCC(S) /MCC /mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

